

República de Colombia



Rama Judicial
Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Arauca, (A), 05 de junio de 2023

Referencia : 81001-3333-002-2016-00171-00
Medio de control : Nulidad y restablecimiento del Derecho
Demandante : Ana de Jesús Cantor
Demandado : UGPP
Asunto : Auto que obedece lo resuelto por el
Tribunal Administrativo de Arauca.
Consecutivo : 534

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 329 de la Ley 1564 de 2012, aplicable por integración normativa, se obedece lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Arauca en Auto del 10 de marzo de 2023, mediante el cual confirma la cosa Juzgada, pero solo de manera parcial respecto de las mesadas que ya fueron objeto de decisión en proceso 81-001-3333-002-2013-00396-00 y, respecto de las mesadas causadas y afectadas con posterioridad a ello en el proceso 81-001-333-002-2016-00171-02 ordena continuar con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Carlos Andrés Gallego Gómez', written in a cursive style.

CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ
Juez